

• Sesión del 26 de Agosto de 1892.

Instalada a las 12 1/2 del día con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acevedo, Campuzano, Castro, Condoro G, Chiriboga S., Chiriboga V. Espinosa, García, Jiménez, Landívar, Malo, Martínez, Penaherrera, Pozo, Rivadeneira, Samaniego, Terán, Tello, Vazquez, Vela y Villavicencio. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Con segunda lectura cuenta de un oficio del Ministerio de lo Interior; comunica que el Excmo. Ste. de la República ha tenido a bien someter a la deliberación del actual Congreso la solicitud de don Adolfo Ramírez para construir a su costa un puente de madera sobre el río Catamayo. Después de leerse este informe y el proyecto. Excmo. Sr. Caya remanda la solicitud que hace el Sr. Adolfo Ramírez para construir a su costa un puente de madera sobre el río Catamayo; y en rebibución pídase se le conceda la facultad de cobrar un derecho de pontazgo, nuestra Comisión de Obras Públicas opina: que se debe acceder a ello en atención a las ventajas que reportará al servicio público una vez que el expresado puente viene de poner en comunicación los Cantones de Pallas y Cayas. - Daleo el parecer a la Comisión en cuya virtud somete a la deliberación de la H. Cámara el siguiente proyecto de Decreto: Quito, Julio 25 de 1892. - Chiriboga P. - del Pozo.

El Congreso de la República
del Ecuador, = Decreta: =

Artículo 1º: Concedase al Sr. Adolfo Ra-
mirez la facultad de construir un puente
en el río "Calamayo" con el fin de poner
en comunicación los Cantones de Paltas y
Calvas.

Art. 2º: Dicho puente será de madera in-
corruptible y se pondrá a servicio del públi-
co en el término de cuatro años.

Art. 3º: El empresario pagará cobrando dos conta-
dos por cada persona y cinco por cada caba-
llera o cabeza de ganado mayor. No paga-
rán derecho alguno de portazgo los anima-
les menores como ovejas, cerdos etc.

Art. 4º: El derecho de que habla el artº an-
terior durará veinticinco años, desde el día en
que el puente estuviere concluido.

Art. 5º: Pasados los veinticinco años cesar-
á el privilegio y el empresario entregará
el puente a la respectiva autoridad
en buen estado de servicio, lo cual se co-
dificará por un ingeniero. = Dato 8º =

Pasó a la 2ª discusión.

También se leyó un oficio del
Ministerio de Hacienda arribando al ac-
tual Congreso la solicitud del Sr. Sa-
muel C. Salazar para que se paguen al
quien sueltos denunciados como Ministro de
la Corte Superior del Azuay, pasó al es-
tudio de una comisión compuesta de
los H. H. Cordova, Heron y Pinaherrera
Inmediatamente el Sr. Salazar

se excusó de seguir formando parte de la Comisión encargada de estudiar la ley de imprenta, ya por su mal estado de salud, ya también por estar encargado de la redacción de la ley de sueldo, trabajo prolijo que no le dejaba tiempo para otra cosa.

El H. Sr. Presidente estimando justas las razones alegadas, aceptó la excusa y nombró al H. Malo en lugar del H. Salazar.

Se leyó luego un oficio del Ministro de Guerra; por orden de S. E. el Presidente de la República somete á la deliberación del Congreso extraordinario este proyecto:

El Congreso de la República del Ecuador, — Decreta:

Art. 1.º El número de cadetes será de diez, cuando menos, hasta sesenta.

Art. 2.º Los cadetes pasarán revista en el colegio militar.

Art. 3.º Los generales, jefes y oficiales que tengan empleo en el colegio militar, serán considerados como pertenecientes al Estado Mayor. = Dao H.

Pasó á 2.ª discusión y á una Comisión compuesta de los H. H. Martínez, Vázquez y Tello.

Pasó en conocimiento de la Cámara este informe y proyecto relativo á la solicitud del Sr. Manuel C. Salazar antes indicada.

Excmo. Sr. La solicitud del Sr.

Manuel C. Salazar es justa y creemos que se debe acceder a ella en los términos del presente decreto que acompañamos. = Quito, agosto 28 de 1892. = Condora G. = Serán = Penahuerca.

El Congreso de la República del Ecuador: — Vista la solicitud del Sr. Manuel Cloy Salazar, = Decreta: — Artículo único = Liquidense las cuentas de los sueldos devengados por el Sr. Manuel C. Salazar, como ministro de la Corte Superior del Azuay, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1882, y páguese con arreglo a la Ley de Crédito Público = Dado en la Sala el proyecto a segundo debate.

Recibió 2.^a discusión el que autoriza al Poder Ejecutivo para consolidar los créditos activos de los Bancos del Ecuador e Internacional.

Finalmente después de leer el informe que se inserta abajo, recibió tercer debate y fué aprobado el proyecto que autoriza al Ejecutivo para vender en pública subasta unas fajas de terreno perteneciente a la Hacienda del Beaterio, propiedad del Instituto de los H. H. de las Escuelas Cristianas.

Como Sr. El proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo para la venta de las fajas de terreno de la Hacienda de Machinzu, perteneciente a las Escuelas Cristianas de esta ciudad, parece muy convenientemente atentas las razones expuestas en el oficio que lo acompaña. Por tanto la Comisión a la cual

94
tuvierais á bien confiar ocasionalmente el estudio
de este proyecto, juzga que en aprobacion seria
en beneficio de los intereses de aquella nacion.
Tal es el dictamen que la Comision somete
al muy acudado juicio de la H. Camara. =
Quito, agosto 20 de 1892. = Landivar. = Garcia
Campuzano.

Con lo que por no haber otro a-
sunto sobre la mesa, se levanto la sesion
á las 2 1/2 de la tarde.

El Presidente
Santiago Campuzano

El Secretario.
Joaquin Larrea L.

Sesion del 27 de Agosto de 1892

Instalada á la 1 de la tarde, a-
sistiendo los H. H. Presidente, Vicepresidente,
Acevedo, Campuzano, Castro, Cordova, Chiribo-
ga S. Chiliboga L. Garcia, Jimenez, Landivar,
Malo, Markey, Penschereid, Pozo, Ribade-
neira, Samaniego, Saran, Vaconez, Vela y
Villavicencio se leyó el acta de la sesion
anterior y fué aprobada

Diose cuenta luego de un oficio del
Ministerio de Hacienda, envia una solici-
tud de algunos vecinos de Machala ^{en que} piden
se promueva el decreto que asigna fondos para
la adquisicion de bombas contra incendios. Pasó
á la Comision de los H. H. Castro, Jimenez y
Cordova G. J.